MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECIBIDO
16 AGO 2024
Nº EXP. _____ HORA. 16:22p
FOLIO 03 FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 510-2024–MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarmey, 16 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe Nº 03-2024-MPH/CS-1, de fecha 13 de agosto del 2024, del Comité de Selección; Memorándum Nº 2281-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal Nº 0712-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de agosto del 2024, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para **Declarar de Desierto** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Nº 03-2024-MPH/CS-1, de fecha 13 de agosto del 2024, el Comité de Selección del Proceso de la Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2024-MPH-A-GM, de fecha 11 de julio del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección y designo al comité de selección que se encargaría de conducir la Adjudicación Simplificada N° 036-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"**

- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 463-2024-MPH-A-GM, de fecha 17 de julio del 2024, se aprobó las bases del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N°036-2024-MPH/CS-1, publicada el 18 de julio del 2024 en el SEACE.

- Siendo las 23:59:59 horas del día 07 de agosto del 2024, culmino el registro de los participantes del procedimiento de selección, advirtiéndose que hubo 29 participantes inscritos, (...).

- Con fecha 09 de agosto del 2024 el Comité de Selección sesiono a fin de iniciar con la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE, se verifico que hubo una (01) oferta registrada, procediendo a CALIFICAR propuestas.

- Con ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 09 de agosto del 2024, el Comité de Selección procede a DECLARAR DESIERTO la Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"**

- Que siendo el valor referencial por el monto S/ 88,668.23, no hubo documento solicitando el recurso de apelación de acuerdo al artículo 117º numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "En procedimientos de Selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, el recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular. Cuando el valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección sea mayor a dicho monto o se trate de procedimientos para implementar o extender Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el recurso de apelación se presenta y es resuelto por el Tribunal"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 510-2024–MPH-A-GM

Que, según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en su artículo 65°, numeral 65.1° y 65.2°. concluye en lo siguiente:

- En vista que **no existe propuesta validad**, el comité de selección determino declarar DESIERTO, el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"

- Recomendado proyectar Resolución de Gerencia Municipal que aprueba **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", y remitir al Área Usuaria, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria.

Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorándum Nº 2281-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0712-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se apruebe **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" y autorizar al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la SEGUNDA CONVOCATORIA del proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su **Artículo 29. Declaratoria de desierto** numeral 29.1 **Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta**. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. **29.2** El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su Artículo 65° DECLARATORIA DE DESIERTO, numeral **65.1**. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, **65.2** del Artículo 65°estipula lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Además, el numeral **65.3**., indica que: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección (…).

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección **no** determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, **a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.**

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que, **al no haber ninguna propuesta valida** y que el Comité de Selección, **determino declarar DESIERTO EL PROCESO** de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, conforme al ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 09 de agosto del 2024, resultaría factible emitir el acto resolutivo declarando DESIERTO el proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1 y realizar una nueva convocatoria al Procedimiento de Selección.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 510-2024–MPH-A-GM

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante DIRECTIVA N° 001-2019-MPH, se resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal Facultades Administrativas Especiales y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** Nº 36-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD**: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 036-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA I.E.I Nº 2674 - TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"**, bajo la misma modalidad conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, debiendo previamente remitir al área usuaria a fin de evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar un posible DESIERTO en una nueva convocatoria.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio (con todo el expediente de contrataciones), Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL